



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con treinta minutos del trece de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-155/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por Daniel Abraham Terrazas Parada, en su carácter de representante propietario del **Partido Acción Nacional** ante la Asamblea Municipal de Chihuahua en contra de la Coalición "Juntos Haremos Historia en Chihuahua" integrada por los partidos Morena, del Trabajo y Nueva Alianza Chihuahua, así como de **Marco Adán Quezada Martínez**, en su carácter de candidato a alcalde del Municipio de Chihuahua por dicha coalición, por conductas presuntamente constitutivas de actos anticipados de campaña, así como la probable afectación al interés superior de las personas menores de edad, consistentes en la difusión de un audiovisual a través de la red social Facebook, que contiene el nombre e imagen del denunciado, con la finalidad de posicionarse ante los ciudadanos, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; trece de mayo de dos mil veintiuno.

VISTOS: 1. La constancia de recepción y cuenta emitida por el Secretario General de este Tribunal, el pasado seis de dos mil veintiuno, en relación al expediente IEE-PES-039/2021 del índice del Instituto Estatal Electoral; 2. El acuerdo del siete de mayo, por el que el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, registra y forma el expediente en que se actúa, con la clave PES-155/2021; 3. El informe rendido por el Secretario General, el trece de mayo en el que hace constar el resultado de la verificación realizada al expediente relatado en el numeral 1 de este acuerdo; y 4. El acuerdo de la misma fecha, dictado por el Magistrado Presidente, por el que se turna a esta ponencia el expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 292; 295, numeral 3, inciso x); 297, numeral 1, inciso m); de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 27, párrafo primero, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; así como con los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador, se

ACUERDA:

PRIMERO. Radicación. Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **PES-155/2021** y se acepta el mismo para los efectos procesales conducentes.

SEGUNDO. Acuerdo Plenario. Toda vez que es necesario realizar diligencias para mejor proveer, en virtud de que existen elementos probatorios que necesitan ser robustecidos por la autoridad instructora, elabórese proyecto de acuerdo plenario para tal efecto y remítase el mismo a la Magistrada y Magistrados que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional para su estudio, con excepción de quien realiza la propuesta.

TERCERO. Sesión Privada. Se solicita al Magistrado Presidente que, convoque al Pleno a sesión privada para la resolución del procedimiento en que se actúa.

NOTIFÍQUESE conforme a derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **Jacques Adrián Jáquez Flores**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**
Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado, 32 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral.
Conste.

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General